

**Dec. No. 470-02 que declara una porción de terreno en el Distrito Catastral No. 6 del Distrito Nacional, para ser destinada a la ubicación del Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Este.**

**HIPOLITO MEJIA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 470-02**

**CONSIDERANDO:** Que con el interés de promover la correcta aplicación de la Ley No. 163-01 que crea la Provincia de Santo Domingo, de fecha 16 de octubre de 2001 se hace necesaria la ubicación, en las mejores condiciones posibles de los nuevos ayuntamientos.

**CONSIDERANDO:** Que se están desarrollando múltiples tareas con el propósito de que los nuevos ayuntamientos inicien sus actividades próximamente en instalaciones adecuadas para realizar una eficiente gestión administrativa.

**CONSIDERANDO:** Que las comisiones creadas para localizar edificaciones y terrenos en los cuales se ubicarán los cabildos, han localizado una edificación en la que se alojaría el Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Este.

**VISTA** la Ley No. 344, de fecha 29 de julio de 1943, sobre Procedimiento de Expropiación y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la Republica Dominicana, dicto el siguiente:

**D E C R E T O:**

**ARTICULO 1.-** Se declara de utilidad pública e interés social, para ser destinado a la ubicación del Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Este, el inmueble que se indica a continuación:

“Solar ubicado dentro del ámbito de la Parcela No. 199-B-1-A-1 (parte) del Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional, amparado por el Certificado de Título No. 69-755, con una porción de terreno de cinco mil seiscientos veintitrés metros cuadrados y once decímetros cuadrados (5,623 M2 y 11 dm2) y sus mejoras consistentes en un edificio de dos niveles construido de blocks y concreto armado, el cual ocupa un área de construcción de mil doscientos sesenta y nueve metros cuadrados (1,269 mts. 2), cuyos límites son: al Norte; calle Respaldo Olegario Vargas, al Sur; el Edificio del Plan Social de INESPRE (hoy Plan Social de la Presidencia), al Este; la Avenida España y al Oeste; restos

de la Parcela 199-B-1-A-1, ubicado en la Avenida España esquina Olegario Vargas, del sector Los Molinos, Villa Duarte, del antiguo Distrito Nacional, hoy municipio de Santo Domingo Este”.

**ARTICULO 2.-** En caso de llegarse a un acuerdo amigable con los propietarios de las mejoras fomentadas en los inmuebles precedentemente indicados y con las personas que sean legítimos propietarios de alguna parte de las porciones de terrenos indicadas en el Artículo 1 precedente, para su compra de grado a grado por el Estado Dominicano, el Administrador General de Bienes Nacionales realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de conformidad con las leyes, para obtener la expropiación de los mismos.

**ARTICULO 3.-** Se declara de urgencia que el Estado Dominicano entre en posesión de los inmuebles indicados, luego de cumplidos los requisitos exigidos por el Artículo 13 de la Ley No. 344, del 29 de julio de 1943, modificado por las Leyes No. 700, del 31 de julio de 1974, No. 486, del 10 de noviembre de 1964.

**ARTICULO 4.-** La entrada en posesión por el Estado Dominicano del mencionado inmueble será ejecutada por el Abogado del Estado, al tenor de lo dispuesto por la Ley No. 486, del 10 de noviembre de 1964, que agrega un Párrafo II al Artículo 13 de la Ley No. 344, de fecha 29 de julio de 1943.

**ARTICULO 5.-** Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado y al Registrador de Títulos del Distrito Nacional, para los fines de lugar.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

**HIPOLITO MEJIA**

**Dec. No. 471-02 que designa al Dr. Hugo Guiliani Cury, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América**

**HIPOLITO MEJIA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 471-02**